



En mrs Valga p[re]l a[ño] de mil y seiscientos y quaranta y tres.



Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad
señaladas con el número de diez y siete de
de febrero de este año to do lo que por d[ic]ho
caydo de no lo en que a su Magestad
pues es de cuenta de la casa de la Reyna
de este acuerdo por el qual se p[re]senta
salarios de su Magestad de su Magestad
de la casa de la Reyna para el mes de la Reyna
que en virtud de este acuerdo se ha de pagar
de los señores de la casa de la Reyna
cada alguno.

Don de la Cruz

Cucamouno

Adm[on] =

En la ciudad de castilla, en mes de febrero
de mil y seis cientos y quaranta y tres años
Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad
ordinarias su número de diez y siete de
de la casa de la Reyna para el mes de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna

Papege

En este punto de la casa de la Reyna
de la casa de la Reyna para el mes de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna
de los señores de la casa de la Reyna

